



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

4706

Delegación de competencias en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante la EBAP, para llevar a cabo el proceso unificado de selección de policías locales

El Pleno del Ayuntamiento de Santanyí en sesión plenaria celebrada el día 16 de mayo de 2023, aprobó por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

“II.-Delegación de competencias en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mediante la EBAP, para llevar a cabo el proceso unificado de selección de policías locales

Antecedentes:

1. Vista la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 26 de abril de 2023 para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policía en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local (BOIB Núm. 56, de 2 de mayo de 2023).
2. Visto el informe favorable de la intervención y la secretaría municipal de fecha 3 de mayo de 2023.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la delegación de competencias, de acuerdo con lo que determina la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 26 de abril de 2023 para que los ayuntamientos deleguen en la EBAP las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local y las plazas de policía en los ayuntamientos que no hayan constituido cuerpo de policía local (BOIB Núm. 56, de 2 de mayo de 2023), en la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, mediante la Escuela Balear de Administración Pública, para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía de los cuerpos de la policía local, en las siguientes materias:

- a) Aprobar las bases y gestión del proceso selectivo, que será único para cada isla.

La delegación incluye las competencias para adoptar las resoluciones necesarias para llevar a cabo la convocatoria y aprobar sus bases y el proceso selectivo, sin que suponga alteración de la titularidad de la competencia atribuida a cada ayuntamiento.

- b) Realizar todos los actos materiales y jurídicos que integran el procedimiento de oposición según las bases de la convocatoria y las normas sobre policías locales y función pública aplicables.

Estos actos son, como mínimo, los siguientes:

- Recepcionar y gestionar las solicitudes de participación y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como el cobro de las tasas que se prevén en la Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Elaborar las resoluciones de las listas, tanto provisionales como definitivas, de las personas admitidas y excluidas en los procedimientos.
- Gestionar el operativo necesario para el desarrollo material de los ejercicios.
- Notificar y publicar los actos administrativos y resoluciones relacionados con el proceso selectivo.
- Determinar la composición del tribunal calificador, nombrar a sus miembros y resolver las posibles recusaciones.
- Proponer la adjudicación de destinos de los aspirantes que superen a la oposición para que el ayuntamiento correspondiente los nombre personal funcionario en prácticas.

El resto de actuaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluidas las resoluciones de reclamaciones y los recursos potestativos de reposición que, en su caso, se presenten y que deriven de la fase de oposición del proceso selectivo, con la colaboración jurídica del Instituto de Seguridad Pública de las Illes Balears.

La delegación no incluye las reclamaciones y recursos potestativos de reposición que se presenten en relación con la fase de prácticas que deberá desarrollarse en cada ayuntamiento.



En este contexto, el Ayuntamiento de Santanyí dispone de una plaza vacante aprobada en la Oferta de Empleo Público para el año 2023, que fue publicada en el BOIB N.º 34, de 16 de marzo de 2023.

Segundo. Publicar esta delegación de competencias en el Boletín Oficial de las Illes Balears.”

(Firmado electrónicamente: 16 de mayo de 2023)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

